

Referencia:

MARTÍNEZ TORNERO, Carlos A. y LASHERAS ALINS, Pilar: "El Colegio de San Francisco Javier de Graus y sus temporalidades", en *Magistro et amico. Diez estudios en Homenaje al Profesor Enrique Giménez López*, David Bernabé y Armando Alberola eds, Publicaciones de la Universidad de Alicante, Alicante, 2012, pp. 223-248

EL COLEGIO DE SAN FRANCISCO JAVIER DE GRAUS Y SUS TEMPORALIDADES¹

Carlos A. Martínez Tornero
Pilar Lasheras Alins

ESTABLECIMIENTO DE LOS JESUITAS EN GRAUS

La Compañía de Jesús se estableció en la villa de Graus² a mediados del siglo XVII, gracias al mecenazgo del que fuera obispo de Huesca, Esteban de Esmir³, que era natural de dicha villa. Este prelado mostró un gran interés en la fundación de un colegio jesuita en su localidad natal, aunque fuese de reducidas dimensiones, pues era conocedor de las carencias educativas de Graus y su comarca, y consideraba que un establecimiento de estas características contribuiría, además, al enriquecimiento espiritual de sus vecinos.

1. El presente artículo ha sido posible, en parte, gracias a la concesión de una beca postdoctoral a Carlos A. Martínez Tornero dentro del programa VALi+d de la Generalitat Valenciana, bajo la referencia APOSTD/2010/075.
2. La localidad de Graus se ubica en la comarca de la Ribagorza (provincia de Huesca), en la confluencia de los ríos Ésera e Isábena, afluentes del Cinca, siendo en la actualidad la capital administrativa de dicha comarca.
3. Esteban de Esmir nació en Graus en la segunda mitad del siglo XVI y falleció en Huesca en 1654. Fue consultor del Santo Oficio de Aragón, catedrático de cánones y rector de la Universidad de Lérida, obispo *in partibus* de Castoria y coadjutor de la diócesis de Huesca, siendo promovido a la mitra oscense en 1641. Desempeñó el cargo de diputado prelado del reino de Aragón entre los años 1641-1643. Destacó además como escritor, contándose entre sus obras las siguientes: *Constituciones Sinodales del Obispado de Huesca*, Huesca, 1641; *Memorial al Rey Nuestro Señor Don Felipe IV el Grande sobre el derecho de Media Anata en Aragón*, Zaragoza, 1643; *Respuesta a la consulta «que se ha hecho por parte del Excmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza, sobre si debía gozar de inmunidad eclesiástica el cadáver de Pedro Sánchez, ajusticiado, extraído del pórtico de la iglesia de San Pablo de esta ciudad adonde fue llevado»*. Zaragoza, 1653. En CATALINA, Vicente: *Episcopologio de la Diócesis de Huesca*, Huesca, Imprenta de la viuda e hijos de Castanera, 1891 y LÓPEZ NOVOA, Saturnino: *Historia de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Barbastro y Descripción Geográfico-Histórica de su Diócesis*, ed. Riera, 1861, tomo II, pág. 322.



La villa de Graus pertenecía a la diócesis de Barbastro, razón por la cual el obispo Esmir, para poder llevar a cabo la fundación del colegio, bajo la invocación de San Francisco Javier, apóstol del Japón, tuvo que contar con la licencia del prelado de Barbastro. El acta fundacional del colegio se firmó el día 27 de febrero de 1651, ante el notario de Huesca Pedro Fenes de Ruelta, y siendo testigos los licenciados D. Francisco Esmir, camarero y canónigo de Roda, y Don José Barrabés, maestrescuela y canónigo de la Seo de Huesca⁴.

En la fundación de los colegios de la Compañía de Jesús era necesario un sistema de patrocinio, mediante el cual el fundador aportaba una base económica adecuada y se comprometía a apoyar, con una renta proporcionada, la construcción de los edificios necesarios (casa e iglesia) y el sostenimiento de los religiosos⁵. En el documento fundacional del colegio de Graus se indicaba la necesidad de que existiese un rector y tantos eclesiásticos como fuesen necesarios para el uso y servicio del colegio. Con este objetivo, y para que los regulares no tuviesen problemas de avituallamiento, el obispo Esmir asignó la cantidad de 416.000 sueldos jaqueses repartidos de la siguiente manera: casi la mitad en efectivo y el resto distribuido en diez censales⁶. Asimismo,

4. El acta fundacional del colegio se puede consultar en Archivo Histórico Nacional [en adelante AHN], *Clero-jesuitas*, leg. 496, exp. 13.

5. EGIDO, Teófanos (coord.), BURRIEZA SÁNCHEZ, Javier y REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel: *Los jesuitas en España y en el mundo hispánico*, Madrid, 2004, pág. 111.

6. En concreto, la cantidad entregada en efectivo fue de 200.000 sueldos. Por otra parte, los censales, que son contratos por los que se sujeta un bien inmueble al pago de una pensión

este prelado exigía que todo el capital entregado fuera absolutamente intransferible para cualquier otro objeto que no fuese el de la fundación y el sustento del colegio. Tanto la cantidad en efectivo como los diez instrumentos públicos de censales con todas las inclusiones y derechos pertinentes se entregaron al Provincial de la Compañía de Jesús en Aragón, el P. Francisco Franco⁷. Posteriormente, el P. Francesco Piccolomini⁸, Prepósito General de la Orden ignaciana, admitió dicha fundación y erección del colegio.

Debemos señalar que otro Prepósito General, el P. Nickel⁹, se mostró en un principio algo receloso sobre la fundación del colegio en el lugar señalado, como da muestra el escrito que envió al P. Francisco Franco con fecha de 27 de septiembre de 1652, en el que indicaba haber recibido ciertas informaciones que aseguraban que el emplazamiento del edificio era una zona bastante apartada y un «*sitio muy escondido, fuera de la villa, sin agua, debajo de un monte o peña muy alta, donde en invierno se han de helar de frío los moradores y en verano abrasar de calor*», concluyendo que la elección de esa situación se realizó con la única finalidad de abaratar costes¹⁰.

Esta actitud mostrada por el P. Nickel, suspicaz o de cierta prevención respecto a la fundación del colegio, puede ser explicada por lo expuesto por el P. Astrain, que indica que la sublevación catalana de 1640 provocó una disminución destacada en el número de vocaciones en la parte nororiental de la península, si bien, posteriormente y de manera paulatina, su número fue recuperándose. No obstante, Astrain consideraba que en esta época, lejos de procurar nuevas fundaciones y de solicitar el aumento de domicilios, la Compañía de Jesús procuró esquivar los ofrecimientos que se le hacían e incluso trató de suprimir algunas fundaciones hechas anteriormente. Una

anual, se distribuyeron como se indica a continuación: cuatro censales de 22.000 sueldos de propiedad, que debían entregarse en pagos de 1.000 sueldos jaqueses anuales, cada 18 de marzo; otros cuatro censales de 22.000 sueldos de propiedad, que debían satisfacerse por medio de entregas anuales de 1.000 sueldos jaqueses, entre los días 25 y 28 de febrero; un censal de 20.000 sueldos jaqueses de propiedad, que tendría que pagarse el día de San José de cada año, en entregas de 1.000 sueldos jaqueses anuales; y finalmente, un censal de otros 20.000 sueldos jaqueses de propiedad, que debía satisfacerse cada 3 de enero en pagos de 1.000 sueldos jaqueses anuales. AHN, *Clero-jesuitas*, leg. 496, exp. 13.

7. El P. Francisco Franco (1591-1679) era natural de Sediles (Zaragoza) y fue rector del Colegio jesuita de Zaragoza.

8. El padre Francesco Piccolomini fue elegido Prepósito General de la Compañía el 21 de diciembre de 1649, y ocupó ese puesto hasta el 17 de junio de 1651, cuando fue sucedido por Alessandro Gottifredi, quien sólo ostentó ese cargo durante tres meses.

9. El padre Goschwin Nickel fue General entre el 17 de marzo de 1652 y el 31 de julio de 1664.

10. ASTRAIN, Antonio: *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*, Madrid, Razón y Fe, 1920, tomo VI, págs. 20-21.

muestra de ello es la circular que dirigió el Prepósito General Oliva¹¹ a todos los provinciales con fecha de 26 de enero de 1667:

Una de las grandes tribulaciones que padecemos es la multitud de colegios pequeños y miserables; de aquí nacen gravísimos inconvenientes. El primero es la dificultad de hallar tantos rectores, tantos prefectos y maestros como son necesarios para dirigir bien estos colegios. De aquí proviene que los Provinciales y los mismos Generales se vean obligados a poner en estos puestos, no a los hombres que quisieran, sino a los que puedan poner. Se observa en algunas provincias cómo algunos, cuando son mandados a estos colegios pequeños, creen que se les envía a una soledad y destierro, y viven afligidos en el domicilio que se les designa¹².

Las dificultades o problemas para la fundación de los colegios debieron de ser frecuentes desde los orígenes de la Compañía de Jesús. En esta línea se encuadra el comentario realizado en 1656 por el P. General respecto al establecimiento del colegio de Ibiza: *«querer que no haya dificultades en alguna fundación es querer una cosa menos que imposible»*¹³.

Volviendo al caso de Graus, se debe destacar que tanto el colegio como la iglesia se ubicaron en una zona de crecimiento de la localidad en época moderna, consecuencia de la lógica expansión extramuros de la villa. Es cierto que a poca distancia se encuentra la montaña o peña a la que se refería el P. Nickel, en la que está emplazada la llamada basílica de la Virgen de la Peña, que también se completó gracias a las aportaciones del obispo Esmir, pero ésta se ubica a casi un kilómetro del colegio. No debieron de ser tan negativas las condiciones a las que aludía el P. Nickel, pues en enero de 1653, recién abierto el colegio, el P. Diego de Alastuey, sucesor del P. Francisco Franco en el Provincialato de Aragón, visitó el lugar manifestando lo siguiente:

Por lo mucho y bueno que he hallado en este colegio tan en sus principios, doy las gracias al P. Rector y al P. Iuseppe Fernández, a los que Nuestro Señor y la Religión hará la distinción que merece tan religioso proceder¹⁴.

El colegio quedó establecido y, desde su fundación hasta el momento de la expulsión de la Compañía de Jesús, funcionó a todos los niveles, desempeñando en la villa de Graus y su comarca un importante papel a nivel educativo, pero, igualmente, una nada desdeñable influencia económica en la zona.

11. El padre Giovanni Paolo Oliva fue Prepósito General entre el 31 de julio de 1664 y el 26 de noviembre de 1681.

12. ASTRAIN, Antonio: *Historia de la Compañía de Jesús...*, op. cit., tomo VI, pág. 30.

13. *Ibidem*, pág. 22.

14. *Ibidem*, pág. 21.

EL PATRIMONIO DEL COLEGIO

En época moderna, la villa de Graus concentraba la mayor parte de la actividad económica y comercial de las comarcas de los valles del Isábena, Ésera y Cinca medio. Es principalmente en los pueblos de estas comarcas cercanas a Graus donde el colegio ejercía su preponderancia a nivel cultural, por medio de su escuela, pero también su influjo económico, mediante la concesión de préstamos en forma de censales, que le permitían su sustento e incluso el aumento de su patrimonio, tanto en capital como en bienes inmuebles, fincas y heredades.

En los 116 años que transcurrieron entre la fundación del colegio grausino en 1651 y la expulsión de la Compañía de Jesús en 1767, los jesuitas consiguieron aumentar sus fondos y, sobre todo, su patrimonio agrícola e inmobiliario, por medio de la posesión de casas destinadas a su alquiler, la explotación de fincas o heredades, y el arriendo de huertos, viñas, olivares... Unas propiedades conseguidas por diferentes procedimientos como la compra directa o las donaciones¹⁵.

El colegio se convirtió, por lo tanto, en una institución que manejaba capital en efectivo, y este hecho hizo que emitiese censales a los vecinos de las localidades cercanas, que acudían a él como medio para conseguir financiación con la que poder adquirir animales, aperos de labranza, semillas para la siembra, etc. Todo ello, generalmente, a un interés del 5% anual, si bien, también podemos encontrar casos en los que el interés era más bajo (3% anual). Estas deudas contraídas podían transmitirse de padres a hijos, o incluso a otros familiares, hasta que quedasen completamente satisfechas¹⁶.

No consideramos de relevancia exponer la relación de los bienes que poseyó el colegio de Graus hasta el momento de la expulsión. Tales propiedades se localizan en parte en las relaciones de cuentas relativas a los años 1767-1771, que nos permiten reconstruir, de manera aproximada, las posesiones inmuebles y en capital que consiguió reunir el colegio grausino. El análisis de esta documentación nos muestra la cuantía e importancia de los bienes poseídos por la Compañía de Jesús en Graus, que no sólo se circunscribieron a su ámbito municipal, sino que también alcanzaron a algunas localidades cercanas, como Permisán, Perrarúa, Barbastro, Berbegal, La Lueza, Alcalá del obispo, Capella..., y a otras más alejadas como Calatayud (en la provincia de Zaragoza).

15. LÓPEZ MARTÍNEZ, Antonio Luis: «El patrimonio rústico de los jesuitas en España. Una aproximación», *Hispania*, 203 (1999), pp. 925-954.

16. Hemos encontrado algunos casos particulares en los que la deuda se transmitió durante tres y cuatro generaciones. AHN, *Clero-jesuitas*, leg. 496.

A continuación trataremos de hacer un análisis de estas posesiones que aparecen recogidas en las cuentas ofrecidas por la junta municipal de temporalidades de Graus¹⁷.

Censales

En la documentación analizada hemos encontrado un gran número de censales emitidos a favor del colegio y contra diferentes municipios e individuos particulares. En el caso de las corporaciones municipales, las cantidades de los censales son variables y oscilan entre las 40 y las 1.200 libras. Por otra parte, los emitidos contra vecinos particulares son de cantidades poco elevadas, pues generalmente no sobrepasan las 100 libras. Se debe tener en cuenta que en una sociedad eminentemente agrícola y campesina, como era la de Graus en los siglos XVII y XVIII, este tipo de préstamos a nivel particular se realizaban para la adquisición de fincas, animales de labranza, semillas y otras necesidades derivadas de la vida agrícola. Una tercera y última tipología de censales serían aquellos que fueron emitidos entre particulares, pero que debido a diferentes circunstancias terminaron recayendo a favor del colegio¹⁸.

Tratando de sintetizar toda esta información comprobamos que en 1767, momento de la expulsión de la Compañía de Jesús del reino hispánico, de la que nos ocuparemos más adelante, por lo que a censales respecta, el colegio de Graus poseía, según las cuentas emitidas por la junta municipal de temporalidades para los años de 1767 y 1768¹⁹:

17. Las juntas municipales de temporalidades se establecieron en todas aquellas ciudades en las que los jesuitas poseyeron un colegio y su función era la de ocuparse de todas las acciones necesarias, a nivel municipal, para garantizar la venta de los bienes o su aplicación, según los criterios establecidos por el Consejo Extraordinario. Se encontraban supervisadas por las juntas provinciales. Una mayor información al respecto se puede encontrar en MARTÍNEZ TORNERO, Carlos A.: *Carlos III y los bienes de los jesuitas. La gestión de las temporalidades por la monarquía borbónica (1767-1815)*, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2010.

18. Algunos ejemplos de este último tipo serían los siguientes: en 1563 el lugar de Permisán emitió un censal a favor del lugar de Ilche por valor de 9.700 sueldos de propiedad y 485 de pensión, que terminó recayendo en manos de los jesuitas grausinos: lo mismo sucedió con un censal emitido por Vicente Lanogera, que más de ochenta años después, y tras pasar por diversos propietarios, fue comprado por el colegio de Graus; o por nombrar un último caso, el emitido por Francisco Bardají y María Castellón, que se creó en 1700 a favor de Alberta Xironza y otros, y en 1717, después de haber pasado su propiedad por diferentes personas, recayó a favor del colegio. AHN, *Clero-jesuitas*, leg. 496.

19. «Extracto de las cuentas dadas por Ildelfonso Castán, administrador y depositario de los efectos y caudales de temporalidades del Colegio de Graus, referentes a los años 1767 y 1768», en AHN, *Clero-jesuitas*, leg. 496, exp. 28.

- Ocho censales emitidos contra las Generalidades del Reino, por un importe de 8.800 libras al 3% de interés anual, que rentaban 264 libras al año²⁰.
- Otros censos emitidos también a favor del colegio y contra diecisiete municipios²¹, cuya cuantía total ascendía a 12.639 libras jaquesas²².
- Respecto a los censos emitidos contra particulares, la cuantía total de éstos a favor del colegio ascendía a 816 libras de capital, repartidas en quince censos de pequeños importes, que oscilaban entre las 15 y las 100 libras²³.

Censos emitidos contra corporaciones municipales		
Municipio	Capital del Censal	Comarca a la que pertenece el municipio
Villa de Graus	1.200 libras	La Ribagorza
Lugar de Montesa	420 libras	La Ribagorza
Lugar de Capella	174 libras	La Ribagorza
Villa de Perarrúa	156 libras	La Ribagorza
Lugar de Secastilla	100 libras	La Ribagorza
Villa de Alcalá del obispo	1.000 libras	Hoya de Huesca
Lugar de Pertusa	866 libras	Hoya de Huesca
Lugar de Bandaliés	530 libras	Hoya de Huesca
Lugar de Sesa	400 libras	Hoya de Huesca
Lugar de Lierta	153 libras	Hoya de Huesca
Villa de la Lueza	600 libras	Los Monegros
Villa de Berbegal	1.200 libras	Somontano de Barbastro
Lugar de Santorens	1.000 libras	Somontano de Barbastro
Lugar de Pozán de Vero	500 libras	Somontano de Barbastro
Lugar de Permisán	300 libras	Somontano de Barbastro
Ciudad de Barbastro	40 libras	Somontano de Barbastro
Ciudad de Calatayud	4.400 libras*	Comunidad de Calatayud

* Se trata de cuatro censales de 1.100 libras cada uno.

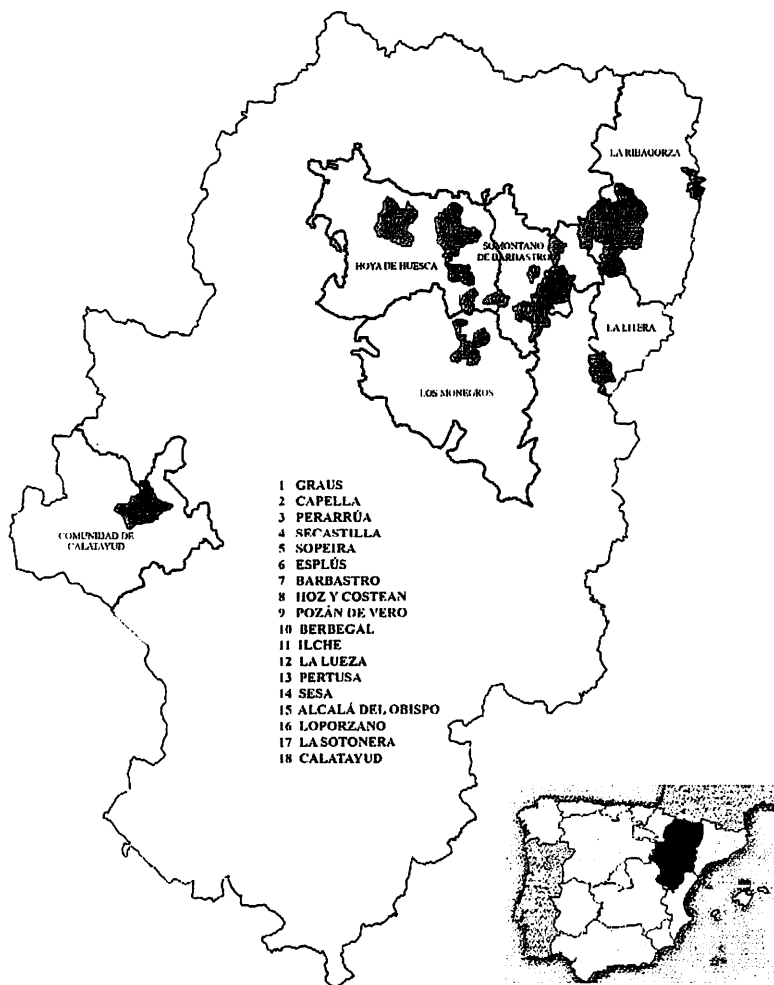
20. Se trataba de una parte de los censales instituidos por el obispo Esteban de Esmir para la fundación del colegio, de los que hemos dado cuenta anteriormente.
21. Las localidades a las que nos referimos son las siguientes: las ciudades de Barbastro y Calatayud; las villas de Graus, Perarrúa, Berbegal, La Lueza y Alcalá del Obispo; y los lugares de Capella, Bandaliés, Pozán de Vero, Permisán, Sesa, Santorens, Secastilla, Montesa, Pertusa y Lierta.
22. Debemos hacer constar que en las cuentas realizadas por la junta municipal de temporalidades para los años 1767 y 1768 no consta que hayan pagado las pensiones de sus censos, al menos, catorce de las diecisiete corporaciones municipales.
23. Al igual que en caso anterior existe una buena parte de individuos (casi la mitad) que, al menos en las cuentas de la junta municipal de temporalidades relativas a los años 1767 y 1768, no pagaron las pensiones a las que estaban obligados.

Censos emitidos contra particulares		
Nombre	Capital del censal	Localidad / Comarca a la que pertenece
José Marcos	100 libras	Graus / La Ribagorza
Alfonso Castán	100 libras	Graus / La Ribagorza
Ignacio Latorre	80 libras	Graus / La Ribagorza
Tomás Sesé	80 libras	Graus / La Ribagorza
Antonio Viñales	60 libras	Graus / La Ribagorza
Ignacio Pallás	40 libras	Graus / La Ribagorza
José Torrente	40 libras	Graus / La Ribagorza
Clemente Pocino	25 libras	Graus / La Ribagorza
José Sanz de Mora	25 libras	Graus / La Ribagorza
José Lanao	15 libras	Graus / La Ribagorza
Sebastián Samitier	30 libras	La Torre de Ésera / La Ribagorza
Pedro Mateo	25 libras	Aguinaliu / La Ribagorza
Mateo Aura	20 libras	Aguinaliu / La Ribagorza
Antonio Miralbes y Ruyal	100 libras	Esplús / La Litera
Domingo López	76 libras	Fornillos / Somontano de Barbastro

Estos datos ponen de relieve el papel económico que desempeñó el colegio de Graus en el ámbito comarcal, contribuyendo si no al desarrollo, sí al menos al mantenimiento de la estructura agrícola de esa zona, por medio de préstamos, a modo de censales, emitidos contra ciertos vecinos de la comarca o contra determinadas localidades. De la misma manera, observamos un amplio radio de acción por parte del colegio a la hora de emitir censales, pues su influencia se extiende a seis comarcas diferentes²⁴.

En el mapa que incluimos a continuación se puede comprobar el área de influencia del colegio en cuanto a los censales emitidos contra entidades municipales e individuos particulares. Se trataría de las ciudades de Barbastro y Calatayud; las villas de Graus, Perarrúa, Alcalá del Obispo, Lalueza y Berbegal; y los lugares de Secastilla, Pertusa, Bandaliés (dentro del ámbito municipal de Loporzano), Sesa, Lierta (perteneciente al área de La Sotonera), Santoréns (incluida en Sopeira), Pozán de Vero, Permisán (dentro de Ilche), Aguinaliu (en Graus), la torre de Ésera (también en Graus) y Esplús.

24. Nos referimos a las actuales comarcas de La Ribagorza, Hoya de Huesca, Los Monegros, Somontano de Barbastro, La Litera y Comunidad de Calatayud.

Área de influencia del colegio en cuanto a censales²⁵*Bienes inmuebles*

Además de su labor como emisores de censales, los jesuitas supieron administrar con acierto sus fondos para incrementar su patrimonio. De esta forma,

25. Elaboración propia a partir de AHN, *Clero-jesuitas*, leg. 496.

en el momento de la expulsión, la Compañía de Jesús poseía, en la villa de Graus, además del colegio, dos casas: una situada en la calle de San Miguel, que se encontraba arrendada a Ignacio Turmo por 3 libras anuales, y una segunda, en la calle del Barranco, dada en alquiler a Miguel Herbera, por 3 libras y 10 sueldos anuales²⁶. Asimismo, en el lugar de Estada, los jesuitas grausinos poseían una casa llamada del hermano Jordán, que debía ser de reducidas dimensiones, considerando el valor de su arrendamiento (1 libra y 12 sueldos).

Entre las fincas agrícolas que pertenecieron al colegio, la más relevante y de mayor extensión fue la denominada Carlamia de Aguilar. A juzgar por su valor de venta, fue la propiedad agrícola más importante que poseyó el colegio de Graus. Se encontraba en el lugar de Aguilar, hoy totalmente despoblado y abandonado, cerca del pueblo de Santaliestra, a orillas del río Èsera. Se trataba de una propiedad que, en el momento de la expulsión, estaba arrendada a Ramón Fuses, vecino de Barbastro, por la cantidad de 86 libras anuales. Sin embargo, dos años después, en mayo de 1769 se produjo su venta por valor de 3.300 libras²⁷. No debe sorprendernos esta situación, pues desde el gobierno, las ordenanzas dadas por el Consejo Extraordinario respecto a las temporalidades caminaban en esa dirección, la de la venta en subasta pública de las posesiones pertenecientes a los jesuitas para evitar los gastos generados de la administración que conllevaría el hecho de mantenerlos en alquiler²⁸.

La segunda gran propiedad rústica que poseyó la Compañía de Jesús en Graus, después de la Carlamia de Aguilar, fue una casa y cortijo ubicados

26. Las cuentas ofrecidas por la junta municipal de temporalidades de Graus se contradicen en cuanto a la cuantía anual que tenían que pagar los arrendatarios, pues en otro momento indican que el arriendo de la casa sita en la calle de San Miguel era de 2 libras y 8 sueldos, y el de la de la calle del Barranco de 2 libras y 12 sueldos.

27. AHN, *Clero-jesuitas*, leg. 496, exp. 28.

28. «Real Cedula de S.M. y Señores del Consejo á Consulta del Extraordinario de veinte y quatro de Febrero de este año, en que se crean Juntas Provinciales, y Municipales, para entender en la Venta de bienes ocupados á los Regulares de la Compañía, y prescriben por menor las reglas que con uniformidad se deben observar, incluso los Dominios Ultramarinos de Indias, é Islas Filipinas», en *Coleccion general de las providencias hasta aqui tomadas sobre el estrañamiento y ocupacion de temporalidades de los regulares de la Compañía, que existian en los Dominios de S.M. de España, Indias, e Islas Filipinas á consecuencia del Real Decreto de 27 de Febrero y Pramática-Sancion de 2 de abril de 1767* [en adelante CGP], parte segunda, XIV, pp. 76-88. Sobre la venta de las temporalidades véase: YUN CASALILLA, Bartolomé: «La venta de los bienes de las temporalidades de la Compañía de Jesús. Una visión general y el caso de Valladolid (1767-1808)», en *Desamortización y hacienda pública*, tomo I, pp. 293-316.

en la aldea de Puycremat, perteneciente al lugar de Grustán²⁹. En 1767 se encontraban arrendadas por 29 libras y 18 sueldos a Tomás Durán. Al igual que sucediera con la Carlamia de Aguilar, la finca de Puycremat se puso en venta mediante el sistema de la subasta pública y recayó en Miguel Solano, en 1771, por 1.200 libras jaquesas, que se comprometió a pagar en ocho meses³⁰.

Nos hemos referido a las dos fincas principales de los jesuitas de Graus, pero, igualmente, fueron destacables las propiedades agrícolas y rústicas que poseyó el colegio y que se encontraban arrendadas a diferentes particulares. Entre estas posesiones encontramos una gran cantidad de olivares, cañamares, viñas, huertas y otras tierras de labranza³¹. Debíó de tratarse de numerosas propiedades agrícolas de pequeña extensión, a juzgar por la cuantía de los arriendos que, en gran parte de ellas, no alcanzaba las 10 libras anuales. Hemos de tener presente la ubicación geográfica de esta zona, situada en el bajo Pirineo, un área si no muy montañosa, sí al menos escarpada, donde, incluso en la actualidad, no existen fincas de gran extensión debido a las características del relieve.

A diferencia de los censales, donde observamos un amplio radio de influencia por parte del colegio, en el caso de las propiedades agrícolas sucede lo contrario, pues se trataría de fincas ubicadas en Graus y pueblos muy cercanos como Grustán, Estada, Estadilla, Aguilar...

A continuación incluimos un cuadro que recoge las propiedades que tenía el colegio arrendadas en los años 1767 y 1768.

29. Actualmente, tanto el lugar de Grustán como la aldea de Puycremat se hallan incluidas dentro del ámbito municipal de Graus.

30. En un principio, los peritos de la junta municipal de temporalidades de Graus tasaron esta heredad en 1.854 libras jaquesas y le añadieron un refugio para ganado. Se decidió entonces su venta en subasta pública, pero, al no aparecer postores que se acercaran al precio de tasación, se creyó conveniente, para facilitar su enajenación, segregarle una parte, consistente en unos yermos que se encontraban más apartados, los cuales se vendieron separadamente. Este procedimiento de dividir en partes pequeñas las fincas de mayores dimensiones fue habitual en toda la península para facilitar la afluencia de postores. Ante la nueva situación aparecieron dos interesados: Julián Lacambra y Miguel Solano, los cuales ofrecieron 1.100 y 1.200 libras jaquesas respectivamente, por lo que se aceptó la postura del segundo. El documento relativo a su venta se puede consultar en AHN, *Clero-jesuitas*, leg. 496, exp. 26.

31. Según las cuentas de la junta municipal de temporalidades relativas a los años 1767 y 1768, por el arriendo de estas posesiones se obtenía la cantidad de 345 libras y 18 sueldos.

Arrendatario	Propiedad arrendada	Valor económico anual*
Ramón Fuses (Barbastro)	La Carlamia de Aguilar	86 lib.
Julián Lacambra (Graus)	Un campo cercado con varios olivos, llamado de los Ferrenales, y unas fajas de tierra en la huerta con algunos olivos. Un olivar en el mismo término a los batanes de arriba, otro en la partida de la Pedregosa y otro en las Nogueras	78 lib. y 4 sueld.
Julián Lacambra (Graus)	28 olivos en el olivar de Francisco Alegre, una porción de cepas y 25 olivos grandes en la heredad de Francisco Enjuanes; 44 olivos en otra tierra del dicho Alegre; 27 olivos y la tierra comprendida en la heredad de Ramón Marco; 45 olivos en otras tierras de dicho Alegre; 22 olivos y otros 35 olivos	15 lib.
Julián Lacambra (Graus)	Un olivar en la partida de Cabaruelo	1 lib. y 15 sueld.
Gabriel Lacambra (Graus)	Un campo con tierras de viña en la partida del conde, en el término de Graus, y unos olivos	26 lib. y 16 sueld.
Francisco Lacambra (Graus)	Una viña en el término de Grustán y un campo en el de Graus	20 lib. y 10 sueld.
Melchor Turmo (Graus)	Unos cañamares y olivares	17 lib. y 18 sueld.
Melchor Turmo (Graus)	Unos cañamares en Graus	5 lib.
José Vidal (Estada)	Una faja de tierra con olivos y almendros en el término de Estada, a la partida de las Nogueras, y otro olivar en dicho término a los Batanes bajos; otro olivar a la Pedregosa	15 lib. y 12 sueld.
José Pérez (Estadilla)	Dos olivares en Estadilla	13 lib.
Tomás Dumás (Graus)	Un campo en la partida de Gínfolero; era, pajar y tierras	11 lib. y 10 sueld.
José Larruy	Una viña en la partida de Fabardo y un campo en la de Pilarete	9 lib. y 14 sueld.
Antonio Bafaluy (El Grado)	Dos cañamares	9 lib.
Martín Costa (El Grado)	Unos cañamares	7 lib. y 10 sueld.
Vicente Pérez	Unos olivos en el término de Grustán y un olivar en el de Graus, en la partida de las Tosqueras	6 lib. y 12 sueld.
Francisco Pocino (Estadilla)	Un olivar en las Longateras	4 lib. y 16 sueld.

Ignacio Plana (Estada)	Un olivar en el término de Estadilla	4 lib. y 16 sueld.
Carlos Viñales (Graus)	Una huerta cerrada junto al colegio	4 lib.
Domingo Muzas	Un cañamar	3 libras, 19 sueld. 8 din.
Joaquín Subías (Estadilla)	Un cañamar en el paraje de la canaleta	3 lib. y 18 sueld.
José Vidal (Estada)	Un olivar en Lenticosa	3 lib. y 16 sueld.
Antonio Solano (Graus)	Una porción de huerta en Graus	3 lib. y 10 sueld.
Miguel Pérez	Un cañamar	3 lib.
Antonio Aguilar (Olvena)	Un olivar en Olvena	2 lib. y 8 sueld.
Antonio Aguilar (Olvena)	Un olivar en Olvena	1 lib. y 14 sueld.
Vicente Perales (Graus)	Una porción de huerto en el término de Graus a la huerta de Perales	2 lib. y 10 sueld.
Sebastián Latorre (Graus)	Un huerto en el término y partida del Zequial	2 lib. y 8 sueld.
Francisco Plana (Graus)	Unos olivos en el término de Grustán, partida de Paradí	2 lib.
Antonio Castellón (Olvena)	Un olivar	1 lib. y 6 sueld.
Pedro Pallaruelo (Torre de Ésera)	7 banales de tierra con 7 tiras de viña en el término de Graus y partida de Grustán	1 lib. y 4 sueld.
Francisco Mazuelo (Graus)	16 olivos en el término de Grustán, partida de Curnero	1 lib. y 3 sueld.
Juan José Mora	Un cañamar	1 lib. y 7 din.
Pedro Castellón (Capella)	Un pajar y una era	18 sueld.
José Durán (Graus)	Unas viñas y huertas en término de Graus	-

* Cantidades expresadas en libras, sueldos y dineros

En definitiva, queda clara la influencia económica de los jesuitas grausinos, no sólo en la propia villa de Graus, sino también en las localidades y comarcas aledañas.

LA EXPULSIÓN EN GRAUS

La manera en la que se procedió a la ocupación del colegio de Graus se conoce bien, gracias a un documento fechado el 25 de noviembre de 1767

en la localidad oscense de Benabarre y firmado por D. Pedro Rivas³², que bajo el título de «Resumen del Proceso de Extrañamiento, y ocupación de Temporalidades de los Regulares de la Compañía de la Villa de Graus, en el Reino de Aragón», repasa pormenorizadamente lo acontecido en esa villa los días posteriores a la expulsión. Dicho documento fue transcrito por José A. Ferrer Benimeli y se encuentra publicado desde 1968³³.

En el caso grausino, el colegio fue ocupado en la madrugada del día 3 de abril, y el decreto de extrañamiento del reino fue intimado a los religiosos de la Compañía de Jesús entre las cuatro y las cinco horas de aquella mañana. El único de los regulares pertenecientes al colegio que no se encontraba en ese momento entre sus muros fue el padre Prudencio García³⁴, que estaba en el lugar de Lascellas, en misión, a unos 50 kilómetros de allí.

Para el traslado de los religiosos hasta la ciudad de Teruel se eligió a dos conductores, Francisco Bardají y Francisco Torres, que recibieron 90 libras para la asistencia y manutención de los jesuitas durante el viaje. Éste comenzó alrededor de las seis de la mañana del día 4 de abril. Por otra parte, el P. Prudencio García llegó a Graus el día 5 y marchó para el mismo destino que sus compañeros de religión al día siguiente, acompañado por un conductor, Francisco Gabás, al que se le entregaron 10 libras para su avituallamiento.

En principio, las instrucciones dadas a los comisionados en la expulsión de los jesuitas indicaban que los procuradores de cada colegio no seguirían al resto de sus compañeros, debiendo permanecer en el pueblo respectivo «alojado en Casa de otra Religión» o, en su defecto, de un secular de la confianza del ejecutor, durante un periodo de dos meses, a fin de ajustar las cuentas de cada colegio e informar a los comisionados de lo que fuese preciso en relación a las haciendas, papeles y gestiones necesarias. Transcurrido ese plazo, seguirían el mismo destino que el resto de regulares³⁵.

Al no existir procurador en la residencia grausina, fue el rector, el P. Próspero Martín, el único que quedó en la villa de Graus, alojado en el convento de los dominicos, para informar a los oficiales reales sobre la situación

32. D. Pedro de Rivas era abogado de los Reales Consejos, corregidor y capitán de Guerra de la villa de Benabarre y el juez comisionado para proceder a la ocupación del colegio de Graus.

33. FERRER BENIMELI, José A.: «Sucedió en Graus hace doscientos años», en *Miscelánea ofrecida al Ilmo. Sr. Dr. José María Lacarra y de Miguel*, Zaragoza, 1968, págs. 181-212.

34. El P. Prudencio García era natural de Tarazona. Su ingreso en la Compañía de Jesús se produjo el 22 de octubre de 1722. Era profeso de cuarto voto, habiendo profesado el 25 de febrero de 1740.

35. «Instrucción de lo que deberan ejecutar los Comisionados para el Extrañamiento, y ocupacion de bienes y haciendas de los Jesuitas en estos Reynos de España, é Islas Adyacentes, en conformidad de lo resuelto por S.M.» en CGP, parte primera, IV, pp. 8-14.

financiera del colegio. Con ese objeto presentó las cuentas, especificando las deudas que tenían en ese momento y las rentas que resultaban a su favor. Sin embargo, el P. Martín advertía que los caudales que debía recibir el colegio no podrían cobrarse en su totalidad al existir ciertas deudas «fallidas e incobrables».

A continuación incluimos un cuadro en el que se contienen los deudores del colegio según las declaraciones del rector, en calidad de procurador:

Cantidades que el colegio debía cobrar	
Personas que poseen dinero perteneciente al colegio	Valor de la deuda
Pedro Urquía, procurador General en Zaragoza de las casas de Aragón	• 300 libras y 10 sueldos • 170 libras de la pensión de 264 libras que cobraba el colegio de manera anual por la Real Hacienda sobre las Generalidades del Reino ^a .
José Nicolás Salas, de la villa de Fonzi	• 20 libras ^b
Andrés Salamero, del lugar de Grustán	• 7 libras
José Arnes, mercader de Graus	• 619 libras, 19 sueldos y 15 dineros ^c
Tomás Durán, arrendador a medias de la casa de Puycremat, en el término de Grustán	• 9 libras ^d
Agustín Enjuanes, escribano real residente en Benabarre	Tenía en su poder 270 libras procedentes de un pío legado fundado por Ignacio Coronas que había dejado para limosna de pobres

- El rector consideraba, según las informaciones de las que disponía, que en lugar de las 170 libras expresadas, Urquía tendría en su poder unas 70, pues el resto del dinero se habría empleado en la realización de «ciertos recados».
- En las cuentas correspondientes a los años 1767 y 1768 dadas por Ildefonso Castán, administrador de los fondos que pertenecieron al colegio de Graus, se indica que no se ha cobrado esta cantidad por no tener bienes el citado Nicolás Salas.
- El colegio vendió a José Arnes varios géneros de una tienda que heredó del mercader Ignacio Coronas. Según el convenio estipulado, Arnes debía pagar cada año, por San Miguel, en septiembre, 100 libras. A ese respecto, en 1767 Arnes debía 200 libras que no había satisfecho en los dos años precedentes, si bien, a esa cantidad debían restárseles algunos recados que había entregado al colegio. En un principio, la deuda ascendía a 919 libras, 19 sueldos y 15 dineros, pero en el momento de la expulsión Arnes ya había pagado 300 libras.
- Esa cantidad es la que le faltaba por pagar de un vale de 59 libras.

Por otra parte, en el aposento del rector se encontró un libro en el que se indicaba que entre el 1 de agosto de 1764 y el 28 de noviembre de 1766 el colegio había percibido de sus rentas en dinero efectivo y en frutos vendidos 2.057 libras, 12 sueldos y 12 dineros.

Igualmente, el colegio había recibido diferentes legados instituidos por Ignacio Coronas, quien dejó como patrono de ellos al rector, al padre más

antiguo del colegio³⁶ y al capellán del santuario de Nuestra Señora de la Peña de Graus. Estos legados eran los siguientes:

- Un «*pío legado*» de la maestra de niñas.
- El legado del capillero del Santo Cristo de la parroquial de San Miguel en la villa de Graus.
- Un «*pío legado*» establecido para pobres. En el cajón en el que se hallaba se encontraron 70 libras, 11 sueldos y 10 dineros pertenecientes a Rosa Coronas. Se trataba de una cantidad que había entregado el padre de la citada Rosa, para que se cumpliesen determinados objetos expresados en su testamento³⁷.

Una vez aclaradas las cuentas, el P. Martín fue trasladado a Tarragona el día 25 de abril, para poder ser embarcado junto al resto de los jesuitas grausinos y de la Provincia de Aragón, con destino a los Estados Pontificios. Para su transporte se necesitaron dos caballerías mayores, un conductor y un mozo. Al P. Martín se le otorgaron 3 libras para su manutención durante el viaje.

En total, los gastos empleados en la conducción de los regulares hasta Teruel y Tarragona supusieron 330 libras, 2 sueldos y 3 dineros, incluidos los gastos derivados de la vestimenta de los regulares antes de su marcha a Teruel.

Respecto a la ocupación del colegio, se debe mencionar que en los registros se encontraron ciertas cantidades de dinero en diferentes lugares, de los que damos cuenta a continuación:

Dinero encontrado en el Archivo	
328 libras, 6 sueldos y 8 dineros, hallados en una arquilla dentro de un escritorio	
6 libras en dos papeletas que pertenecían a la fundación de la misa de las ocho, procedentes del arriendo de los bienes aprehendidos a José Cereguela	

Dinero encontrado en los aposentos de los religiosos	
Aposento de Ignacio Soldevilla	6 libras y 2 sueldos, pertenecientes al legado fundado por Ignacio Coronas, del que Soldevilla, como padre más antiguo, era administrador.
Aposento de Francisco Javier Doz	7 libras, 14 sueldos y 6 dineros, procedentes de lo que se recogía a los estudiantes que enseñaba para las funciones de escuela.
Aposento de Lorenzo Roy	14 libras. 1 sueldo y 15 dineros, de lo que pagaban los estudiantes de Gramática para sus funciones de iglesia.

36. En esos momentos el padre más antiguo era Ignacio Soldevilla.

37. Los comisionados ordenaron que se incluyesen en ese lugar las 270 libras que tenía en su poder Agustín Enjuanes.

Pero además de estas cantidades económicas, en el colegio se encontraron otro tipo de bienes materiales que, por ser perecederos, debían ponerse en venta cuanto antes, mediante el sistema de la subasta pública:

Bienes perecederos encontrados en el colegio		
Alimentos encontrados	Cantidad	Tasación
Aceite	17 quintales	6 libras por quintal
Trigo limpio	21 fanegas	14 sueldos por fanega
Harina de trigo	31 fanegas	11 sueldos por fanega
Centeno en grano	6 fanegas	11 sueldos y 8 dineros por fanega
Harina de centeno	10,5 fanegas	9 sueldos por fanega
Cebada	14,5 fanegas	6 sueldos por fanega
Judías	6 fanegas	16 sueldos por fanega
Lentejas	3 almudes	1 sueldo y 4 dineros por almud
Guisantes	4 almudes	1 sueldo y 8 dineros por almud
Tocino	12 piezas	4 sueldos por libra
Vino	Algo más de 8 metros	5 sueldos por cántaro
Vino añejo	una cuba empezada	5 sueldos y 12 dineros por cántaro*

* La cantidad obtenida por la venta de vino, sin especificar si es añejo o no, fue de 17 libras, 10 sueldos y 12 dineros. AHN, *clero-jesuitas*, leg. 496, exp. 28.

La tasación de estos productos fue realizada por dos labradores «*de acreditada experiencia*», como fueron Alejandro Sopena, alcalde de la villa de Graus, y Tomás Torrente, vicario de dicha villa. La venta de estos productos se realizó utilizando el sistema de «*bando a voz de pregonero*». Con excepción de algo del vino y de 40 libras de tocino, productos que no se consiguieron despachar³⁸, el resto de los víveres se vendieron al precio de tasación, obteniendo por todos ellos 292 libras y 14 sueldos.

Junto a estos géneros, en el colegio se encontraron otros artículos como fueron algunas ropas, alhajas de uso común del colegio, ajuares de cocina y refectorio, y otros utensilios de cocina y de las bodegas. Por lo que respecta a las ropas, excepto las de iglesia y sacristía, las demás fueron tasadas por maestros sastres peritos y vendidas en la portería del colegio «*a voz de pregonero y candela encendida*»³⁹, obteniéndose por ellas 250 libras, 6 sueldos

38. En el caso del tocino, que se encontraba en mal estado en su mayor parte, se consiguió obtener la cantidad de 6 libras. AHN, *clero-jesuitas*, leg. 496, exp. 28.

39. En el siglo XVIII era práctica habitual en las subastas públicas que los bienes se rematasen en el lapso de tiempo comprendido entre el «*encendido de una candela y su extinción*». El objetivo de esta práctica era evitar litigios entre los postores, si bien parece que solía ocurrir

y 10 dineros. Otros elementos subastados fueron dos haces de sarmientos y dos de las tres mulas que se empleaban en la hacienda del colegio. Junto a estos elementos, se vendieron 11 cabezas de ganado cabrío, varias cabezas de ganado lanar y los pertrechos de labor.

El dinero conseguido de la venta de todos los víveres hallados en el colegio, junto con las cantidades encontradas en el archivo y las obtenidas por la venta de ropas y otras cobranzas fueron conducidas por Pedro Avilés, encargado de la recaudación de rentas de ese partido, al tesorero de ejército de la ciudad de Zaragoza, Francisco Pablo Díaz.

En cuanto a las haciendas que poseía el colegio, en un primer momento se pensó que saldría más a cuenta arrendarlas que usar otras fórmulas, para lo cual se mandó fijar carteles en las localidades vecinas a aquellas donde se hallaban, pues se debía utilizar el sistema de la subasta pública con los posibles interesados. Tales arriendos se ejecutaron en diversos días a partir del 13 de septiembre y su valor fue de 471 libras, 18 sueldos y 4 dineros⁴⁰.

Dos años después de la expulsión, se expidió la Real Cédula de 27 de marzo de 1769, en la que se consideraba que los bienes inmuebles de los ignacianos debían ponerse en venta para evitar todas las preocupaciones que pudiese conllevar su administración: los problemas derivados de su arriendo, la vigilancia del cumplimiento de sus cargas, etc.; y al mismo tiempo, se pensaba que se obtendría una mayor utilidad de ellas, pues pasarían a manos de seglares y, por tanto, se transformarían en bienes sujetos al pago de impuestos. Una última ventaja sería que con la comercialización se evitaría la ruina de estas propiedades, pues los nuevos propietarios se ocuparían de realizar las labores pertinentes para su conservación⁴¹. En este contexto se explica la venta de la Carlamia de Aguilar y de la casa y cortijo de Puycremat, de las que hemos dado cuenta con anterioridad.

Las rentas que el colegio percibía de manera anual antes de la ocupación ascendían a 837 libras, 17 sueldos y 9 dineros, de cuya cantidad había que

con frecuencia que aquellos que tenían un mayor interés en ganar el remate esperaban hasta los momentos finales para gritar la última puja y ganar así la subasta, lo que, sin duda, sería motivo de altercados y enemistades. ALBEROLA ROMÁ, Armando y GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: «Las temporalidades de la Compañía de Jesús en Alicante», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 2 (1982), pp. 167-210.

40. La casa y cortijo de Puycremat quedó arrendada en el mismo que la tenía por valor de 172 libras, 17 sueldos y 6 dineros, además del que se dedujese de la mitad de sus frutos. También se mandó el arriendo de las haciendas pertenecientes al pío legado fundado por Ignacio Coronas, cuyo valor (71 libras y 13 sueldos) debería distribuirse entre los pobres y los parientes del fundador. Finalmente, no se pudo arrendar un yermo en los términos de la villa de Graus, por ser «*inútil y de ningún provecho*».

41. MARTÍNEZ TORNERO, Carlos A.: *Carlos III y los bienes de los jesuitas...*, op. cit.

descontar unos gastos anuales por valor de 130 libras, 13 sueldos y 1 dinero. Sin embargo, después de ejecutados los arriendos, la renta anual se incrementó hasta las 880 libras, 1 sueldo y 14 dineros, y además, las referidas 130 libras, 13 sueldos y 1 dinero de los cargos que pagaba ya no tendrían que satisfacerse, pues en las subastas se estipuló que dichos gastos recayesen en los arrendadores respectivos. Como administrador y depositario de todos los efectos y dinero se nombró a Ildefonso Castán.

Por último, en lo que concierne a las alhajas de la iglesia, éstas fueron inventariadas con la participación del oficial eclesiástico D. Carlos Heredia y quedaron custodiadas, en cajones y piezas resguardadas, en la sacristía e iglesia, entregándose sus llaves al mencionado D. Carlos Heredia y al presbítero D. Antonio Heredia.

Respecto a los documentos encontrados en el colegio, hay que destacar que no se halló ningún papel relacionado con el objeto de investigación de la pesquisa secreta, pues entre las instrucciones que se dieron a los jueces comisionados en la expulsión se incluía la de buscar con minuciosidad este tipo de documentos⁴². Los libros de cada aposento fueron inventariados, pero no se obró de la misma manera con los de la biblioteca, alegando «*ser muchos y voluminosos*», y dejando esta tarea para otro momento. Sin embargo, a pesar de la ausencia de inventario, los libros quedaron ocupados y bien custodiados, entregándose la llave de la biblioteca, al igual que en el caso anterior, a D. Carlos Heredia y a D. Antonio Heredia.

Hasta ahora hemos mencionado las rentas que engrosaron el fondo de temporalidades después de producirse la venta de los enseres hallados en el colegio. No obstante, la expulsión de los jesuitas conllevaba una serie de gastos que consideramos oportuno mencionar a continuación. En primer lugar, hubo que mandar hacer dos grandes cerrojos para las puertas del colegio⁴³; la venta de los bienes en subasta pública conllevaba una serie de gastos en tasadores, pregoneros y cera⁴⁴; el alojamiento del rector Próspero Martín en el convento de los dominicos, en calidad de procurador de los bienes, no fue gratuito⁴⁵; la colocación de los escudos reales en sustitución de las armas de

42. «Carta circular, pidiendo informe sobre la division en suertes reducidas de las haciendas de los jesuitas, destino de sus Casas, y otros puntos; y prescribiendo método para formar el Inventario de los papeles manuscritos», CGP, parte primera, XXV, pp. 76-80.

43. Su precio fue de 1 libra y 8 sueldos.

44. Su cuantía no se encuentra claramente diferenciada en las cuentas que ofrece la junta municipal de temporalidades de Graus, pero sí que se detallan distintas partidas de gasto relacionadas con este objeto.

45. Su coste ascendió a 2 libras y 8 dineros.

los jesuitas, como estaba ordenado, conllevaba un importante dispendio⁴⁶; y hubo que pagar lo necesario a aquellos que se encargaron de llevar a cabo la ocupación de los bienes⁴⁷. A todo ello había que sumar diferentes «*gastos de oficina*» como fue la compra del preceptivo papel sellado y de algunas resmas de papel en blanco, o el gasto generado por los escribanos. Asimismo, las diferentes fincas y haciendas que pertenecían al colegio generaban una serie de gastos continuos de mantenimiento y en relación a la recolección de frutos, e igualmente se encontraban sujetas al pago de ciertos impuestos⁴⁸.

En definitiva, mientras que las cantidades que pasaron a formar parte del fondo de las temporalidades fueron considerables, pues según las cuentas de la junta municipal para los años 1767 y 1768 ascendieron a 3.013 libras, 13 sueldos y 8 dineros, la suma de los gastos fue igualmente bastante elevada, pues alcanzó las 2.625 libras, 18 sueldos y 3 dineros. Parece claro, por lo tanto, que las cantidades encontradas en efectivo en el interior del colegio grausino, y las conseguidas con la venta de los bienes percederos hallados, no fueron las «*inmensas riquezas*» que Campomanes pretendía encontrar⁴⁹. Sin embargo, sí fue considerable el patrimonio que lograron reunir a partir de la donación inicial que hiciese el obispo Esmir. Los jesuitas supieron administrarse para conseguir un buen número de propiedades rústicas, generalmente de pequeñas dimensiones, excepción hecha de la Carlamia de Aguilar y de la casa y cortijo de Puycremat, pero también algunos inmuebles urbanos, como las tres casas que poseyeron en Graus y Estada, además del colegio⁵⁰.

46. Se trató de 81 libras, 11 sueldos y 4 dineros.

47. Una cantidad que fue de 12 libras, 13 sueldos y 5 dineros.

48. Toda la relación de este tipo de gastos y de otros dispendios variados que no hemos mencionado por no alargar demasiado esta relación se pueden consultar en AHN, *Clero-jesuitas*, leg. 496, exp. 28.

49. RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro: *Dictamen fiscal de la expulsión de los jesuitas de España (1766-1767)*. Edición, introducción y notas de Jorge Cejudo y Teófanos Egido, Madrid, 1977.

50. Otros ejemplos sobre la buena administración jesuítica se pueden observar en: GALMES, Salvador: «Extrañamiento y ocupación de bienes de los jesuitas en Mallorca bajo el reinado de Carlos III. en 1767» en *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, Tomo 28, enero-diciembre (1939), pp. 1-24; LÓPEZ MARTÍNEZ, Antonio Luis: «El patrimonio económico de los jesuitas en el reino de Sevilla y su liquidación en tiempos de Carlos III», *Archivo Hispalense*, núm. 217 (1988), pp. 35-60; GARCÍA TROBAT, Pilar: *El patrimonio de los jesuitas en Valencia y su desamortización*, Valencia, 1999; CANALES MARTÍNEZ, Gregorio y MUÑOZ HERNÁNDEZ, Remedios: «La Hacienda La Marquesa: de la expulsión de los jesuitas a la venta del predio por la Junta de Temporalidades (1767-1786)», *Alquibla*, 8 (2002), pp. 93-144.

APROXIMACIÓN A LA IDENTIDAD DE LOS JESUITAS EXPULSOS DEL COLEGIO DE GRAUS

Aunque a lo largo de este artículo hemos hablado ligeramente de ellos, a continuación pasaremos a ocuparnos más en detalle de los nueve miembros que integraban el colegio de la Compañía de Jesús en Graus en el momento de la expulsión. En concreto, nos referimos a los siguientes religiosos:

Nombre	Grado en el momento de la expulsión
Próspero MARTÍN	Rector ^a
Prudencio GARCÍA DE MONTANEDA	Sacerdote
Ignacio SOLDEVILLA ^b	Sacerdote
Lorenzo ROY ^c	Sacerdote
Cipriano CUBERO	Coadjutor
Juan ENGUITA ^d	Coadjutor
Vicente MACARRULLA ^e	Coadjutor
Francisco Javier DOZ	Escolar
Victoriano OROS	Escolar

- a. Próspero Martín era rector desde el 19 de marzo de 1764, en *Archivum Romanum Societatis Iesu* [en adelante ARSI], *Hispaniae*, 147.
 b. En ocasiones, las fuentes se refieren a él como Ignacio Soldevila.
 c. En la documentación analizada lo hemos encontrado también como Lorenzo Rou.
 d. Determinados documentos lo nombran Juan Enquieta.
 e. Algunos manuscritos lo recogen como Vicente Macarulla.

Como se puede comprobar, se trataba de un colegio pequeño compuesto por cuatro sacerdotes, tres coadjutores y dos escolares. Pero además de los mencionados, formaban parte de la estructura del colegio Francisco Gavás, como criado de labor, e Ignacio Mur, como escolano y monaguillo⁵¹. La media de edad de estos jesuitas se encontraba en torno a los 45 años, siendo el religioso más joven Francisco Doz, que tenía 25 años en abril de 1767, y el más longevo Prudencio García de Montaneda, que contaba 60 años en aquel tiempo. La edad del resto de los miembros de este colegio se puede consultar en el cuadro que incluimos a continuación:

51. FERRER BENIMELI, José A.: «Sucedió en Graus hace doscientos años»..., *op. cit.*

Nombre	Edad	Fecha de nacimiento
Prudencio García de Montaneda	60	Noviembre de 1706
Ignacio Soldevilla	59	Octubre de 1707
Próspero Martín	56	Julio de 1710
Juan Enguita	56	Octubre de 1710
Vicente Macarrulla	43	Enero de 1724
Cipriano Cubero	39	Septiembre de 1727
Lorenzo Roy	35	Agosto de 1731
Victoriano Oros	29	Abril de 1738
Francisco Javier Doz	25	Junio de 1742

Fuente: ARSI, *Hispaniae*, 147

Por lo que respecta al lugar de procedencia de estos regulares debemos destacar que tanto Ignacio Soldevilla como Cipriano Cubero eran naturales de la propia villa de Graus, mientras que el resto de los miembros del colegio nacieron en localidades relativamente cercanas. De este modo, Francisco Javier Doz había nacido en Benasque (Huesca), Lorenzo Roy en Alagón (Zaragoza), Prudencio García en Tarazona (Zaragoza), Vicente Macarrulla en Pueyo (Navarra) y Próspero Martín en Balsareny (Barcelona)⁵². Por lo que respecta al lugar de nacimiento de los jesuitas Victoriano Oros y Juan Enguita, debemos señalar que no lo hemos podido localizar.

En cuanto al momento en el que decidieron ingresar en la Compañía de Jesús, los datos de los que disponemos nos muestran que el promedio de edad de entrada de estos religiosos en el seno de la Orden fue de 22,4 años, siendo Prudencio García el miembro que ingresó más tempranamente, cuando sólo contaba 15 años, y Juan Enguita el que tardó más en hacerlo, pues lo hizo con 37. A continuación acompañamos una tabla que recoge la edad y la fecha en la que los miembros del colegio de Graus entraron a formar parte de la orden ignaciana:

52. ARSI, *Aragoniae*, 15 y 18.

Nombre	Edad en el momento de su ingreso	Fecha de ingreso en la Compañía de Jesús
Prudencio García de Montaneda	15	Octubre de 1722
Ignacio Soldevilla	17	Diciembre de 1724
Lorenzo Roy	18	Septiembre de 1749
Victoriano Oros	18	Septiembre de 1756
Francisco Javier Doz	19	Septiembre de 1761
Próspero Martín	21	Diciembre de 1731
Cipriano Cubero	25	Diciembre de 1752
Vicente Macarrulla	32	Agosto de 1756
Juan Enguita	37	Noviembre de 1747

Fuente: ARSI, *Hispaniae*. 147

En el momento de la expulsión, al igual que sucediera con el resto de los miembros de la provincia jesuita de Aragón, los integrantes del colegio de Graus fueron trasladados al noviciado de Tarragona⁵³ para ser posteriormente embarcados, en el puerto de Salou, con destino a los Estados Pontificios. El 1 de mayo de 1767 accedieron a diferentes embarcaciones que estaban dispuestas para ese fin⁵⁴. La mayoría de los regulares del colegio de Graus fueron embarcados en el pingüe «*Santa Ana*», a excepción del rector del colegio, Próspero Martín, que lo haría en el pingüe «*San Antonio*», de Victoriano Oros, que lo hizo en la saetía «*Nuestra Señora de la Misericordia*» y de Juan Enguita, que no fue embarcado, ya que quedó depositado en el convento de la Merced de Tarragona, por motivos de salud⁵⁵. Es necesario destacar que en las instrucciones que se dieron a los comisionados encargados de llevar a cabo la expulsión se indicaba que en caso de encontrar «*viejos de edad muy crecida o enfermos que no sea posible remover en el momento [...] se esperará hasta tiempo más benigno o a que su enfermedad se decida*»⁵⁶. En el caso de Juan Enguita, el motivo por el que quedó depositado en la península

53. Sobre este colegio véase: MARTÍNEZ TORNERO, Carlos A.: «Origen y destino del noviciado jesuita de Tarragona», en Antonio Astorgano (coord.): *El jesuita Vicente Requeno (1743-1811), restaurador del mundo grecolatino*, Zaragoza, Pressas Universitarias, Colección Larumbe de Textos Aragoneses, en prensa.

54. GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: «El Ejército y la Marina en la expulsión de los jesuitas de España», *Hispania Sacra*, 92 (1993), pp. 577-630.

55. Archivo General de Simancas [en adelante AGS], *Marina*, leg. 724.

56. «Instrucción de lo que deberan executar los Comisionados para el Estrañamiento, y ocupación de bienes y haciendas de los Jesuitas en estos Reynos de España, é Islas adjacentes, en conformidad de lo resuelto por S.M.», en CGP, parte primera, IV, pp. 8-14.

fue el de padecer una «*enfermedad crónica*». Enguita nunca llegaría a reunirse con el resto de sus compañeros, pues unos años después de la expulsión, el 29 de noviembre de 1774, tendría lugar su defunción en el mencionado convento de la merced de Tarragona⁵⁷.

Ante la negativa del pontífice de acoger a los jesuitas hispanos en sus Estados, tal vez como medida de presión para tratar de conseguir que el gobierno de Carlos III diera marcha atrás en el proceso de expulsión de los religiosos, los jesuitas fueron trasladados a la isla de Córcega. En el caso de los religiosos de Graus, éstos serían desembarcados en el sur de dicha isla, concretamente en Bonifacio, entre el 23 y el 28 de agosto de 1767⁵⁸. Allí permanecieron hasta que se les permitió la entrada en suelo italiano. Sin embargo, uno de los jesuitas de Graus, el estudiante Victoriano Oros no conseguiría llegar a pisar territorio itálico, pues encontró la muerte en Bonifacio en el verano de 1768⁵⁹.

Los religiosos que quedaban del que fuera colegio de Graus se establecieron en la legación de Ferrara y allí cobraron la pensión concedida por el rey en las cuatro pagas del año 1771⁶⁰. Precisamente ese año tendría lugar la muerte del sacerdote Ignacio Soldevilla, en Ferrara, el 28 de noviembre⁶¹. Además, en diciembre, el coadjutor Vicente Macarrulla abandonó la Compañía de Jesús al secularizarse⁶², y se trasladó a vivir a Bolonia.

Al año siguiente, en 1772, tendría lugar la muerte, en Ferrara, del estudiante Francisco Javier Doz; concretamente el 23 de agosto⁶³. El resto de los miembros del colegio se mantuvieron viviendo en la mencionada localidad italiana de Ferrara⁶⁴ y allí recibieron la noticia de la extinción de la Compañía de Jesús, por medio del breve *Dominus ac Redemptor*, en julio de 1773.

57. Arxiu Històric de la Companyia de Jesus de Catalunya [en adelante AHSIC], *EX. 22*, fol. 96. Otras fuentes, como ARSI, *Hispaniae*, 147 sitúan el momento de su muerte en 1772.

58. AGS, *Marina*, leg. 724.

59. Mientras que ARSI, *Hispaniae*, 147 señala como fecha de su muerte el 21 de junio de 1768, AHSIC, *EX. 22*, fol. 96 indica el 12 de julio de ese año.

60. Estos pagos fueron realizados con fecha de 2 de abril, 25 de mayo, 17 de julio y 9 de octubre. Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores [en adelante AMAAEE], *Santa Sede*, leg. 550

61. AMAAEE, *Santa Sede*, leg. 550 y AHSIC, *EX. 22*, fol. 96.

62. La fecha de la salida de la orden de Vicente Macarrulla difiere en función de la fuente consultada. De esta forma, ARSI, *Hispaniae*, 150 indica el día 9 de diciembre de 1771, mientras que ARSI, *Hispaniae*, 147 señala el día 30. Otras fuentes consideran que su secularización tuvo lugar el día 24 de diciembre.

63. AMAAEE, *Santa Sede*, leg. 552 y AHSIC, *EX. 22*, fol. 96.

64. Únicamente el coadjutor Cipriano Cubero se ausentó brevemente de allí, pues en el listado del cobro de la pensión que tuvo lugar el día 8 de julio de 1772 aparece como ausente y se

DESTINO ACORDADO PARA EL COLEGIO POR EL EXTRAORDINARIO

Como hemos señalado anteriormente, la Real Cédula de 27 de marzo de 1769 mandaba la venta de los bienes que pertenecieron a los jesuitas, pero de esa norma general había que hacer una excepción, ya que los edificios de los colegios e iglesias no debían comercializarse, sino que tendrían que recibir otro uso, según las instrucciones dadas con anterioridad, en otra real cédula, la de 14 de agosto de 1768⁶⁵.

Es por ello que el colegio de Graus fue destinado por el Consejo Extraordinario⁶⁶ para el establecimiento de una casa de pensión, es decir, de una institución educativa con capacidad para alojar a los alumnos, en la que, asimismo, se creasen habitaciones para los maestros y se enseñasen las Primeras Letras, la Gramática y la Retórica. Su dirección debería recaer en manos de dos eclesiásticos seculares. Por otra parte, el pago de los maestros se conseguiría con la subvención del ayuntamiento de la villa y con el dinero sobrante de las temporalidades, una vez que se hubieran separado las cantidades necesarias para atender a la pensión vitalicia anual que el monarca había concedido a los expulsos⁶⁷ y una vez satisfechas el resto de las cargas a las que estaban obligadas.

Por lo que respecta a su iglesia, se convertiría en un templo auxiliar de la parroquia de la villa, debiendo quedar su cuidado en manos de los dos eclesiásticos seculares que se ocupasen de la dirección de la casa de pensión, los cuales obtendrían como remuneración el dinero que proporcionase el cumplimiento de las memorias de dicha iglesia, las de misiones y las establecidas por la fundación.

Al menos esto era la teoría. Se observa cómo el Consejo Extraordinario, al igual que sucediera en muchos otros casos de la península, se mostró

indica que firma con la Provincia de Chile. En el resto de los listados, vuelve a aparecer, nuevamente, en Ferrara.

65. MARTÍNEZ TORNERO, Carlos A.: *Carlos III y los bienes de los jesuitas...*, op. cit.

66. El Consejo Extraordinario decidió este destino en consulta de 11 de mayo de 1769. CGP, «Provincia de Aragón», CGP, parte tercera, III, pág. 63.

67. La pensión vitalicia anual consistía en el pago de 100 pesos para los sacerdotes y 90 para los legos, y fue una de las principales diferencias respecto al caso portugués, de donde fueron expulsados sin recibir ningún tipo de ayuda gubernamental. Sobre las vicisitudes ocurridas con los pagos de las pensiones a los jesuitas (atrasos en el pago, retirada de la pensión a algunos miembros, pago de una pensión doble o triple a determinados sujetos...) véase FERNÁNDEZ ARRILLAGA, Inmaculada: *El destierro de los jesuitas castellanos (1767-1815)*, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, Valladolid, 2004. Respecto al caso portugués véase MARTÍNEZ TORNERO, Carlos A.: «Estudio comparativo sobre a aplicação das temporalidades espanholas e portuguesas», *Brotéria*, 169 (2009), págs. 255-270.

continuista en cuanto al uso que debía tener el colegio, es decir, se pretendía que la ausencia de los ignacianos no supusiera un enorme perjuicio para la enseñanza de la villa y, además, de esta forma se respetaba la intención con la que había sido fundado el colegio. Sin embargo, las dificultades económicas pusieron en peligro, en muchas ocasiones, estas «*piadosas intenciones*» de las autoridades y, en un buen número de casos, lo acordado por el Extraordinario no llegó a cumplirse nunca.

Parece ser que en el caso grausino, según Lesmes Frías, el inmueble se utilizó, en efecto, con esa finalidad educativa a la que hemos aludido anteriormente:

*Aunque expulsada la Compañía entraron a ocupar las escuelas de leer, escribir, latinidad y retórica otros maestros y continuaron hasta nuestro regreso, pero la Villa echaba de menos nuestras enseñanzas*⁶⁸.

Los jesuitas regresaron a Graus una vez restablecida la Compañía de Jesús bajo el reinado de Fernando VII, en 1815. No obstante, las distintas expulsiones de estos religiosos de España en diferentes momentos de los siglos XIX y XX, afectaron de manera inevitable al edificio, a su iglesia y a su patrimonio mueble.

En la década de 1970 el colegio fue desmembrado y trasladado, piedra a piedra, hasta Torreciudad, para la construcción allí del actual santuario, y su iglesia dejó de usarse hasta que en el año 2003, con financiación del Ministerio de Fomento, se realizó la restauración del templo, que concluyó el 29 de diciembre de 2006, estableciéndose allí un centro de cultura, investigación y ocio del Pirineo, conocido como *Espacio Pirineos*⁶⁹.

68. FRÍAS, Lesmes: *Historia de la Compañía de Jesús, en la Asistencia Moderna de España*, tomo I, pág. 250.

69. «Espacio Pirineos, la visita, el edificio», disponible en Web: <http://www.espaciopirineos.com/> [Consulta realizada el 29 de julio de 2011].